

Resolución de 2 de noviembre de 2016 de la Gerente de la Ciudad por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 7 plazas de Cocinero del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Dirección General de Recursos Humanos se ha formulado propuesta, para nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 7 plazas de Cocinero del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución de 17 de junio de 2016.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajustará a lo previsto en el punto 7.1 de las Bases Generales para la selección de personal funcionario.

Corresponde al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º, punto 2.6 l), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas en materia de personal en el artículo 2.6. l) del mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015,

RESUELVO

Primero: Nombrar miembros del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Cocinero del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 17 de junio de 2016 a las siguientes personas:

PRESIDENTE

Titular: D. Darío Pérez Madera

Suplente: D^a. María Jesús Utrilla Moya

SECRETARIO

Titular: D^a. María Isabel Cebrecos del Castillo

Suplente: D^a. Alicia Muñoz Fuente

VOCALES

Titular: D. Pedro Luís de Blas Dorado

Suplente: D. Óscar Sánchez Hernández

Titular: D. Miguel Andrés González Arribas

Suplente: D. Manuel Ruiz Paesa

Titular: D^a. Susana Camacho Adrados

Suplente: D. José Carlos Martín Cilleruelo

Titular: D^a. Sandra Rodríguez de Guzmán Moreno

Suplente: D. José Manzanero Irala

OBSERVADOR

Titular: D. David Batista Cuevas

Suplente: D. Carmen Poveda Carrero

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es)

Tercero: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Madrid, a 2 de noviembre de 2016.- La Gerente de la Ciudad, Carmen Román Riechmann.